



RAD. No. 2021-00558-00. INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho en la fecha el presente VERBAL-PERTENENCIA- promovido por JOSE MARIA CENTENA VALDEZ a través de apoderado contra VICTOR RAUL VARGAS BECERRAS Y PERSONAS INDETERMINADAS se le informa que el término para subsanar venció y no se presentó escrito alguno. Sírvase proveer. Barranquilla, octubre 04 de 2021

LA SECRETARIA

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y no habiéndose subsanado en termino la deficiencia anotada en el auto que inadmitió la demanda, y al amparo del artículo 90 del C G P, se rechazará la presente demanda.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º- Rechazar el presente VERBAL-PERTENCIA- por las razones anteriormente mencionadas.
- 2º- Devuélvase al actor los anexos sin necesidad de desglose.
- 3º- Anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9125978c471108ef8d2628a902e9a1888365482857b8d65679fa539e61b94889**
Documento generado en 04/10/2021 11:49:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Celular: 3006443729 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico